



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### RESERVA

Número 4.223/1964, por el que se dispone que el General de División don Enrique Gallego Velasco pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Enrique Gallego Velasco pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

#### PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 4.225 y 4.226/1964, por los que se dispone que los Generales de Brigada de Infantería don Miguel Ruiz González y don Vicente Galindo Montosa pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Miguel Ruiz González pase al

Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Vicente Galindo Montosa pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

#### ASCENSOS

Número 4.224/1964, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Andrés González Garzón.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Andrés González Garzón, a propuesta

del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día once del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA.

(Del «B. O. del Estado» núm. 8, de 1965.)

## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

##### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de enero de 1965, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Joaquín Manrique Ayucar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 32, quedando en la situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENENDEZ

##### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente coronel (E. C.) don Juan Antonio Cisneros Burgos, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Torremolinos (Málaga), el día 3 de enero de 1965.

Otro, D. Macario Batista Morales, en situación de disponible en Canarias, plaza de Antigua (Fuerteventura), el día 6 de enero de 1965.

Teniente auxiliar D. Mariano de la Calle de Castro, con destino en el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31, el día 6 de enero de 1965.

Otro, D. Casimiro Mayor Herrero, con destino en la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Monta-

ña «Teruel» núm. 51, el día 7 de enero de 1965.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENENDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de enero de 1965, el comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jerónimo Barahona Hernández, del Patronato de Casas Militares, al que se le concede el empleo de teniente coronel de dicha Arma como comprendido en el Decreto de 25 de febrero de 1944 (D. O. número 66) y Ley de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 119), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENENDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de enero de 1965, el subteniente de Infantería, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, D. Antonio Sicario Caneda, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENENDEZ

##### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla fija, de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 21 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 266), pasa destinado, con carácter voluntario, para comandante militar del Castillo de La Palma el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Domingo Diéguez Fernández, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENENDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 265), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Grupos de Fuerzas Regulares de Infantería que se indican los capitanes del Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

*Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3*

Capitán D. José Vidal Maestre, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5*

Capitán D. Rafael Trocoli Losada, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENENDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 265), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Treviño Rodríguez, de las Fuerzas de Policía Armada, guarnición de Logroño, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENENDEZ

Pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 el sargento primero del Arma D. Elías Deltell Corvi, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENENDEZ

##### Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de

«Mando de Armas», D. Joaquín Martín Hernández, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una para capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Navarra» núm. 62 (Pamplona).

Los solicitantes habrán de hallarse en posesión del título de Esquiador-Escalador.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una para capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de La Laguna).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades dependientes de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra que a continuación se indican.

Agrupación de Banderas Paracaidistas (Alcalá de Henares).—Una.

III Bandera Paracaidista (Murcia).—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, debiendo hallarse en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), por cada una de las vacantes solicitadas, dirigidas al Teniente General Inspector de La Le-

gión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una para tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Depósito e Instrucción de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Murcia).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, debiendo estar en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la

fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Luis Suelves Lamelas, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42 (Batallón Chiclana número VI), con doña María del Carmen Albert y Abos.

Otro, D. Pedro Bernardo Galeano, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, con doña María Carballo Valín.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

### Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares que se indican, ha fallecido dentro de sus jurisdicciones el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que a cada uno se señala.

#### 1.ª Región Militar

Brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Luis Matanza González, el día 2 de octubre de 1964, en Madrid.

Brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Moisés Bollo Codesal, el día 21 de noviembre de 1964, en Madrid.

#### Canarias

Subteniente de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49 D. José Abad Arocha, el día 10 de diciembre de 1964, en Santa Cruz de Tenerife.

Sargento legionario, procedente del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, D. José González Sanseroni, el día 23 de diciembre de 1964, en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Armas o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, en la situación y con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se señalan:

Coronel D. Gregorio Manzano Pérez, el día 4 de enero de 1965, «En expectativa de Servicios Civiles», en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Teniente coronel D. Daniel Pacheco Moreno, el día 3 de enero de 1965, «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de enero de 1965, el coronel honorífico de Infantería D. José Verdú Quintana, en situación de reserva, con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Guadalajara, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Manuel Rodríguez Pérez, el día 1 de enero de 1965.

Teniente D. Manuel Calabía Martínez, el día 1 de enero de 1965.

Otro, D. Pedro Sánchez Pilo, el día 1 de enero de 1965.

Otro, D. Constantino Montes Pablo, el día 1 de enero de 1965.

Otro, D. José Carrasco Pérez, el día 6 de enero de 1965.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento del Arma de Infantería que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Brigadas

Don Elisardo Bermejo Cabezas, el 31 de diciembre de 1964.

Don Manuel López García, el 31 de diciembre de 1964.

Don Isidoro González Valbuena, el 2 de enero de 1965.

Don Luis Hereza Fortuño, el 2 de enero de 1965.

Don Pedro Latorre Rupérez, el 3 de enero de 1965.

Don Fulgencio Peromingo Serrano, el 3 de enero de 1965.

Don Miguel López Ornedo, el 5 de enero de 1965.

Don Julián Mesa Hernández, el 7 de enero de 1965.

#### Sargentos

Don Jerónimo Gil Doña, el 6 de enero de 1965.

Don Manuel Domínguez Piedad, el 7 de enero de 1965.

#### Brigadas legionarios

Don Jesús Romero Segundo, el 2 de enero de 1965.

Don Pedro Bonilla Molina, el 6 de enero de 1965.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de mayo de 1965 al alférez eventual de complemento de Infantería D. Francisco Cañizares Rubini, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron destinados por Orden de 30 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 2), en las fechas que se indican, a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan:

En 1 de mayo de 1965

Alférez D. Maximiliano Cabañas Pérez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. José Cornet Julia, del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Otro, D. Manuel Espino Sánchez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. José Avila Pardo, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Domingo Martínez Rodríguez, del Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.

Otro, D. Antonio Viñao Frago, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Francisco Bonal Díaz, del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2. (Servicio Médico).

Otro, D. David Rodero Rodero, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26. (Servicio Médico.)

Otro, D. Manuel Pérez García, del Regimiento de Infantería Palma número 47. (Servicio Médico.)

Otro, D. Francisco Lucaya Layret, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59. (Servicio Médico.)

Otro, D. José Basurte Cisneros, del primer Depósito de Sementales. (Servicio Médico.)

Otro, D. Julio Moltó Dolz, del Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar. (Servicio Médico.)

Otro, D. José Serrano Jiménez, del Servicio de Eventualidades de la 6.ª Región Militar. (Servicio Médico.)

Otro, D. Jesús Santamarina Rodero, del Servicio de Eventualidades de la 7.ª Región Militar. (Servicio Médico.)

Otro, D. Emilio Garzón Alonso, del Servicio de Eventualidades de la 7.ª Región Militar. (Servicio Médico.)

Otro, D. Felipe Gómez Toranzo, del Servicio de Plaza de la 1.ª Región Militar. (Servicio Médico.)

Otro, D. Antonio López Barranco, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9. (Servicio Médico.)

En dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1965 y 1966

Alférez D. Pedro Herrera García, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Manuel Sanz Cambero, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Salvador Ruiz Esteso, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Alfonso Carrasco Aguado, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Emilio Buendía del Valle, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Francisco Casado Marcos, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Juan Vázquez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50. (Servicio Médico.)

Otro, D. José Polo Domach, del Regimiento de Caballería Blindada Villavieja núm. 14. (Servicio Médico.)

Otro, D. José Salcedo de Miguel, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta. (Servicio Médico.)

En 1 de enero de 1966

Alfárez D. Gerardo Salvador Corderch, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron destinados para realizar las prácticas reglamentarias por Orden de 30 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 2), a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que se relacionan, hasta 1 de mayo de 1965.

Alfárez D. Fermín Zelada Jurado, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Ricardo Escaso Castaño, del Regimiento de Infantería León número 38.

Otro, D. Felipe Moreno Delgado, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Benito Valdés Castrillón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Otro, D. Juan Aragoncillo Ballesteros, de la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior. (Campamento de «El Robledo», La Granja, Segovia).

Otro, D. Vicente Llamas Pérez, del Servicio de Eventualidades de la Comandancia General de Melilla, para el Servicio Médico.

Otro, D. Julio González Hernández, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, para el Servicio Médico.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 21 de septiembre de 1964 (D. O. número 216), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, a la Unidad de Automóviles de la División de Montaña «Navarra» núm. 63 el sargento de complemento de Infantería don Angel Mozaz Merino, del Distrito de Barcelona.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



#### La Legión

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de enero de 1965, el teniente legionario D. Telesforo Navas Martín, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia

Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de enero de 1965, el sargento legionario del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, D. Andrés Martínez Argüelles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 127 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Pedro Moreno Moreno, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



#### CABALLERIA

##### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9, anunciada en turno de libre elección por Orden de 14 de noviembre de 1964 (D. O. número 271), he designado al coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Herrejón Vázquez, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

##### Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada en turno de libre elección por Orden de 26 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 271), existente en el Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar, se destina al coronel de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Carlos Pérez Enciso, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

##### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (Dia-

rio Oficial núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería (E. A.) D. José Lobo García, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, con doña María Soledad Méndez de Vigo y Jarillo.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Dos de teniente de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Servicios civiles

##### Situaciones

Atendiendo a petición del interesado, se concede el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» que concede la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto de 22 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959, así como por la Orden de 9 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 253), al teniente coronel de Caballería D. Emilio Meneses de Orozco, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid), fijando su residencia en la ciudad capital.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Escala de complemento

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de enero de 1965, el brigada de complemento de Caballería don Agustín Molina González, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (Badajoz), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



## Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 163), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se asciende al empleo de brigada de complemento remontista, con antigüedad de 12 de octubre de 1964, al sargento del citado Cuerpo y Escala D. Antonio Jiménez Luque, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, Mataró (Barcelona).

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de diciembre de 1964, el subteniente de Artillería D. José Jáñez Corral, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

## Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1960 (D. O. número 173), se asciende al empleo de sargento primero con la antigüedad de 23 de diciembre de 1964; a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Francisco García Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Don Francisco Vera Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Don Francisco Atienza Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Don José Sánchez García, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazo» núm. 31.

Don Juan Santamaría Fullana, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Don Jesús Moreno Alonso, del Cuartel General de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Don Teodoro Ruiz Gutiérrez, del

Regimiento de Artillería núm. 75 (Plana Mayor, Grupo 1).

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

## Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al brigada de Artillería, actualmente en situación de retirado, D. Pedro Julián Blas.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

## Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Artillería D. Santiago Velázquez Peral, con residencia en Toledo, a partir del día 30 de diciembre de 1964.

Otro, D. José Hernández Triviño, con residencia en Badalona (Barcelona), a partir del día 1 de enero de 1965.

Sargento de complemento de Artillería D. Antonio Hervás García, con residencia en Jaén, a partir del día 29 de diciembre de 1964.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

## Ascensos

La Orden de fecha 2 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 4); por la que se asciende al empleo de capitán de Ingenieros al teniente de la misma Arma (Escala activa) D. Antonio Gil Cano, se entenderá aclarada en el sentido de llamarse D. Antonio Gila Cano.

Madrid, 9 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

## Retiros

Se rectifica la Orden de fecha 5 del actual (D. O. núm. 5) en el sentido de

que el teniente de complemento relacionado en cuarto lugar se llama don Tomás Herguijuela Gómez.

Madrid, 9 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



## INTERVENCION

## Vacantes de destino

De provisión normal.

Dos de teniente coronel interventor de la Escala activa, existentes en:

Intervención de Algeciras.—Una.

Servicios de Sanidad y Automovilismo de La Coruña.—Una.

Cuatro de comandante interventor de la Escala activa, existentes en:

Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.—Una.

Intervención de Ibiza.—Una.

Cinco de capitán interventor de la Escala activa, existentes en:

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Tres.

Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la escalilla de 1964 con número anterior al 6 los tenientes coroneles; 10, los comandantes; 9, los capitanes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

## Concursos

Una vacante para sargentos de Sanidad Militar, en segunda convocatoria, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Por ser vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.  
Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 127 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a jefes y oficiales veterinarios.



## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Oficinas Militares existentes en las Unidades y Centros que a continuación se expresa:

Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Una de jefe.

Parque de Artillería de Valladolid. Una de oficial.

Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Córdoba.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Caja núm. 62).—Una de oficial.

Depósito y Servicios de Intendencia de Segovia.—Una de oficial.

Administración del Hospital Militar de Ceuta.—Una de oficial.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la escalilla de 1964 con número anterior al 6.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para ayudantes de Oficinas Militares existentes en las Unidades y Centros que a continuación se expresa: Dirección General de Servicios ( Jefatura de Cría Caballar).—Dos.

Jefatura de Transportes del Ejército. Una.

Pagaduría y Caja Central Militar.—Dos.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una.

Estado Mayor del Ejército del Norte de África.—Una.

Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Estado Mayor de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una.

Estado Mayor de la División de Caballería «Jarama».—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Gobierno Militar de Málaga.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.—Una.

Almacén Regional de Intendencia de Granada.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la escalilla de 1964 con número anterior al 19.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los sesenta y cuatro años, al brigada especialista (auxiliar de Almacén) D. Joaquín Lobo Morales, del Parque de Artillería de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

## CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una vacante de conserje del Ejército existente en el Alcázar de Toledo.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la

fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



## C. A. S. E.

### Rétiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María Cruz Labairu Labairu, de reemplazo por enferma en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 127 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a capitanes de la Guardia Civil.

## Consejo Supremo de Justicia Militar



## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de las pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña María Fernando de la Lama y termina con doña Simona Alzún Beloqui, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Ferrando de la Lama ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. José Ferrando Carratala ...
Doña María Dolores Sevillano Agar.	Huérfana ...	Caballería ...	Coronel D. José Sevillano Cousillas ...
Doña Concepción Sevillano Agar ...	Huérfana ...		
Doña María Asunción Mena Lara ...	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. Diego López de Soria Granado ...
Doña Amparo Alonso García ...	Huérfana ...	Inválidos ...	Coronel D. Pedro Alonso Rodríguez ...
Doña Matilde Illan Hernández ...	Viuda ...	Armada...	Capitán de navío D. Gerardo López de Arce tínez ...
Doña Aurelia Eulalia López Martín...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Carmelo Riaño de Castro
Doña María Dolores Cantos Estrade...	Huérfana ...		
Doña Gloria Cantos Estrade ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Francisco Cantos Nadal
Doña María Jesús Cantos Estrade ...	Huérfana ...		
Doña Carmen Cantos Estrade ...	Huérfana ...		
Doña Dolores Granadino y Gómez ...	Viuda ...	Intervención ...	Teniente coronel D. Angel Labra Martínez ...
Doña Carolina del Fresno García ...	Viuda ...	Armada...	Capitán de fragata D. Carlos Batalla Díaz ...
Doña María Celia Iglesias Fernández.	Viuda ...	Mutilados ...	Comandante D. Evaristo Montenegro Vieites
Doña María del Rosario Corella Mar- quina ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Francisco Corella Tabuena ...
Doña María del Carmen Corella Mar- quina ...	Huérfana ...		
Doña María del Pilar Badía del Olmo.	Huérfana ...	O. M. ...	Capitán D. Alvaro Badía Martínez ...
Doña Consuelo Antolínez Pastrana...	Huérfana ...	Artillería ...	Teniente D. Pedro Antolínez Hijosa ...
Doña Isabel de la Hera Arias ...	Huérfana ...	O. M. ...	Oficial 1.º D. Honorio de la Hera Vázquez ...
Doña Emilia Pinilla Díaz-Argüelles...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Antonio Tejada Fernández ...
Doña Antonia Contri Aranda ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Hermenegildo Carrión Martín ...
Doña Valentina Alvarez Fresneña...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Pablo Rico Morales ...
Doña Elvira Guardia Martín ...	Huérfana ...	Carabineros..	Teniente D. Manuel Guardia Molina ...
Doña María de los Angeles Checa Si- mó ...	Huérfana ...		
Doña María Jesús Checa Simó ...	Huérfana ...	Infantería ...	Brigada D. Juan Checa Campos ...
Doña Pilar Checa Simó ...	Huérfana ...		
Doña María del Carmen Suárez y Mesa ...	Viuda ...	Aviación...	Brigada D. Juan Sánchez de Tena ...
Don Jaime Gómez Navarrete ...	Huérfano ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Gregorio Gómez García ...
Doña Antonia Pérez Cintrano ...	Huérfana ...	Carabineros..	Brigada D. Mariano Pérez González ...
Doña Leandra Vidrié Martínez ...	Huérfana ...	Caballería ...	Suboficial D. José Vidrié Villar ...
Doña Juliana Vidrié Martínez ...	Huérfana ...		
Doña Eloisa del Río Cumbreira ...	Huérfana ...	Armada...	Maquinista D. Antonio del Río Conejero ...
Doña Dolores Diago Martín ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. José Diago Hernández
Doña Juana Carmen Diago Martín ...	Huérfana ...		
Doña Antonia Farpón González ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Ex-auxiliar de obras y talleres D. José Llop
Doña Irene Martínez Rodríguez ...	Viuda ...	Armada...	Sargento fogonero D. Antonio Cobas Mónde
Doña Ana, Muñoz Pablos ...	Viuda ...	Aviación...	Sargento 1.º D. Juan Pablos Fernández ...
Doña María de los Angeles Martínez Ruiz ...	Viuda ...	Aviación...	Sargento radio telegrafista D. Miguel Esteba
Doña Catalina López Benede ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. José López Hernández ...
Doña María Lucía Sardina Borbolla.	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Isidro Sardina Maestro ...
Doña Benita García Mataranz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Agustín González Velázquez ...
Doña Josefa Cirujano Fernández...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Angel Cirujano Maroto ...
Doña María Mercedes Gómez Aguayo.	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Luis Gómez Gómez ...
Doña María Arroyo González ...	Huérfana ...		
Doña Josefa Arroyo González ...	Huérfana ...	Carabineros..	Sargento D. Cosme Arroyo Simón ...
Doña Esperanza Arroyo González ...	Huérfana ...		
Doña María Canosa Traba ...	Viuda ...	Armada...	Portero 1.º D. José Suárez Conesa ...
Doña María Dolores Ramos Ugaldé ...	Huérfana ...		
Doña Sandalla Ramos Ugaldé ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Cabo D. Pedro Ramos Churro ...
Doña Purificación Ramos Ugaldé ...	Huérfana ...		
Doña María Hernández Ortega ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Francisco Hernández Iglesia
Doña Emérita Crespo Núñez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Donato Crespo Laguna ...
Doña María Visitación Crespo Núñez.	Huérfana ...		
Doña Emilia Rosas Márquez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Ex-guardia civil Juan Cortés Padilla ...
Doña María Liarte Díaz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Gumensindo Barrado Moren



# QUE SE CITA

Pensión mensual que les corresponde — Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-4-64 — Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.848,95	462,23	2.311,18		3	enero	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
2.028,81	507,20	2.536,01		18	noviembre	1964	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	3
2.077,43	519,35	2.596,78		27	febrero	1964	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz-Ceuta... ..	4
2.466,31	616,57	3.082,88		9	febrero	1964	Zamora... ..	Puebla de Sanab.	Zamora... ..	—
1.591,31	397,82	1.989,13		25	febrero	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña... ..	—
1.751,73	437,93	2.189,66		28	febrero	1964	Mejilla ... ..	Mejilla ... ..	Málaga ... ..	—
1.546,53	386,63	1.933,16		25	diciembre	1963	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	5
1.361,80	340,45	1.702,25		4	marzo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
1.439,86	357,46	1.797,32		5	abril	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	6
1.653,12	413,28	2.066,40		27	marzo	1964	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña... ..	7
1.214,93	303,73	1.518,66		14	febrero	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	8
793,05	198,26	991,31		30	marzo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	9
1.006,94	251,73	1.258,67		4	diciembre	1963	Madrid ... ..	Guadarrama ... ..	Madrid ... ..	—
1.171,18	292,79	1.463,97		27	septiembre	1962	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	10
1.135,76	—	1.135,76		14	junio	1959	Vizcaya ... ..	Portugalete ... ..	Vizcaya... ..	11
987,50	246,37	1.234,37		11	junio	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
880,55	220,13	1.100,68		9	abril	1962	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	12
1.128,47	282,11	1.410,58		1	diciembre	1963	Sevilla ... ..	Arahal ... ..	Sevilla ... ..	13
615,10	153,77	768,87	Estatuto y Leyes 23-12-61 y 1/64.	18	enero	1964	Cáceres... ..	Cáceres... ..	Cáceres... ..	14
547,22	136,80	684,02		24	enero	1964	Las Palmas..	Las Palmas..	Las Palmas..	—
712,32	178,08	890,40		20	febrero	1963	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	15
736,63	184,15	920,78		11	diciembre	1963	J. Frontera... ..	Bernos ... ..	Cádiz... ..	—
688,02	172,00	860,02		9	noviembre	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	16
1.011,80	252,95	1.264,75		20	enero	1963	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	17
833,85	208,46	1.042,31		26	febrero	1963	Ceuta... ..	Larache ... ..	Marruecos ... ..	18
615,10	153,77	768,87		26	marzo	1963	P. Mallorca.	P. Mallorca ... ..	P. Mallorca.	—
633,71	165,92	829,63		4	junio	1963	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña... ..	—
2.189,58	534,89	2.674,47		18	marzo	1964	Madrid ... ..	Getafe ... ..	Madrid ... ..	—
1.800,00	450,00	2.250,00		10	mayo	1957	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	19
620,13	155,03	775,16		14	febrero	1964	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	20
620,15	155,03	775,18		20	marzo	1964	Oviedo ... ..	Panes ... ..	Oviedo ... ..	21
668,75	167,18	835,93		31	marzo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
620,13	155,03	775,16		3	marzo	1964	C. Real ... ..	La Solana ... ..	C. Real ... ..	—
620,13	155,03	775,16		8	agosto	1963	Vizcaya... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	22
620,13	155,03	775,16		5	marzo	1964	Salamanca... ..	Puerto Seguro... ..	Salamanca... ..	23
724,16	181,04	905,20		2	enero	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
520,13	130,03	650,16		25	junio	1963	Gulpúzea ...	Azpeltia ... ..	Gulpúzea ...	24
588,88	145,83	739,16		25	enero	1964	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	25
528,00	131,25	659,25		22	marzo	1964	Soria... ..	Burgo de Osma ...	Soria... ..	26
510,61	127,60	638,01		18	febrero	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.783,89	447,22	2.230,10		9	octubre	1963	Barcelona ...	Badalona ... ..	Barcelona ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Joaquina Guillén Caro ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Felipe Guillén Antúnez ... ..
Doña Dolores Gracia Robles ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Campillo Martínez ... ..
Doña María del Carmen Sepúlveda Ros ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Alejandro Sepúlveda González ... ..
Doña María Gálvez Rodríguez ... ..	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero Ramón Gálvez Arias ... ..
Doña Vicenta Mier Jover ... ..	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero José Antonio Mier Villegas ... ..
Doña Josefa Díaz Illán ... ..	Huérfana ...	P. Armada... ..	Guardia Manuel Díaz Maira ... ..
Doña Enriqueta Díaz Illán ... ..	Huérfana ...		
Doña Catalina Conesa Campillo ... ..	Viuda ...	Armada... ..	Cabo fogonero D. José Soto Madrid ... ..
Doña Julia González García ... ..	Madre ...	Aviación... ..	Cabo 1.º especialista D. Francisco Díaz González ... ..
Doña Emilia García Márquez ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Cabo 1.º D. José Orgaz Quiroga ... ..
Doña Ana Taviel de Andrade y Delgado ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. José Taviel de Andrade y I de Tejada ... ..
Doña María Victoria Cienfuegos García ... ..	Huérfana ...	Caballería ...	Coronel D. Luis Cienfuegos Bernaldo de Quiros ... ..
Doña Victoria Rodríguez Jaén Viejo... ..	Huérfana ...	Armada... ..	Auxiliar D. Juan Rodríguez Jaén Rodríguez ... ..
Doña Dolores Matheos y Salazar ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Agustín Gómez Zarza ... ..
Doña Manuela Sánchez Cobos ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Manuel López Moreno ... ..
Doña Adelina Rodríguez Pérez ... ..	Viuda ...		
Doña María Luz Iglesias Viso ... ..	Huérfana ...		
Don Benito Iglesias Rodríguez ... ..	Huérfano ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Benjamín Iglesias Novoa ... ..
Don José Luis Iglesias Rodríguez ... ..	Huérfano ...		
Don Benjamín Iglesias Rodríguez ... ..	Huérfano ...		
Doña María del Carmen Labordeta Santos ... ..	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero Cayetano Labordeta Rodríguez ... ..
Doña Juana Labordeta Santos ... ..	Huérfana ...		
Doña María Elías Barrera ... ..	Viuda ...	P. Armada... ..	Guardia Eduardo Guerrero Molina ... ..
Doña Antonia Iglesias Pérez ... ..	Viuda ...	P. Armada... ..	Guardia Emilio Iniesta Marín Blázquez ... ..
Doña Adolfinia Mesa Escudero ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Juan Sánchez Requena ... ..
Doña María Calzada Romo ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Soldado (Caballero Mutilado) Eulogio Santiag zada ... ..
Don Antonio Santiago Cejo ... ..	Huérfano ...		
Don Torcuato Izquierdo Cabrera ... ..	Padres ...	Infantería ...	Soldado Torcuato Izquierdo Cabrera ... ..
Doña Rufina Cabrera Gallano ... ..			
Doña Emilliana Zancajo Rodríguez ... ..	Viuda ...	Inválidos ...	Soldado Lope Blanco Torres ... ..
Doña María del Carmen Miranda Noguero ... ..	Huérfana ...	Armada... ..	Almirante Excmo. Sr. D. Augusto Miranda G
Don José Miranda Maristany ... ..	Huérfano ...		
Doña Antonia Rodríguez Noguerras ... ..	Viuda ...		Sargento practicante D. Segismundo Sánchez nos ... ..
Doña Francisca de Toro García ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco de Toro y Aguilá ... ..
Doña Flomema Peguero Franco ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Gordillo López ... ..
Doña María de las Mercedes Rengifo Florez ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Antonio Rengifo Macías ... ..

Categoría	Aumento 25% por Ley 1/64 a partir 1-4-64 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de OBSERVACIONES			
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				
500,69	125,17	625,86	Estatuto y Leyes 23-12-61 y 1/64.	15	marzo	1964	Cáceres...	Brozas ... ..	Cáceres... ..	—			
525,00	131,25	656,25		31	marzo	1964	Cartagena ...	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	—			
607,63	151,90	759,53		7	marzo	1964	Madrid ... ..	Pozuelo de Alarc.	Madrid ... ..	—			
607,63	151,90	759,53		11	noviembre	1963	Córdoba... ..	Palma del Río... ..	Córdoba... ..	27			
525,00	131,25	656,25		12	diciembre	1962	Huelva ... ..	Huelva ... ..	Huelva ... ..	28			
559,02	139,75	698,77		26	septiembre	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	29			
500,00	125,00	625,00		23	julio	1961	Cartagena ...	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	30			
934,05	246,01	1.230,06		13	octubre	1963	La Coruña...	Santiago de Comp.	La Coruña...	31			
503,11	503,27	2.516,38		23	enero	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—			
386,11	346,52	1.732,63		14	diciembre	1961	Cádiz... ..	Sanlúcar de Barr.	Cádiz... ..	32			
751,73	437,93	2.189,66	12	enero	1961	Guadalajara.	Guadalajara ... ..	Guadalajara.	33				
500,00	125,00	625,00	17	marzo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	34				
500,00	125,00	625,00	23	enero	1964	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	—				
500,00	125,00	625,00	21	octubre	1961	Jaén ... ..	Jaén... ..	Jaén ... ..	35				
1.000,00	250,00	1.250,00	Estatuto y Leyes 23-12-61, 22-12-60 y 1/64.	11	marzo	1963	Orense ... ..	Layas-Cenlle ... ..	Orense ... ..	36			
525,00	131,25	656,25		14	agosto	1961	Guipúzcoa ...	Lozo ... ..	Guipúzcoa ...	37			
500,00	125,00	625,00		26	agosto	1962	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	—			
500,00	125,00	625,00		24	marzo	1963	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	—			
500,00	125,00	625,00		15	marzo	1964	Barcelona ...	Prat de Llobregat.	Barcelona ...	—			
1.000,00	250,00	1.250,00		30	octubre	1962	Zamora... ..	Muelas del Pan ...	Zamora... ..	38			
500,00	125,00	625,00		14	septiembre	1960	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	39			
500,00	125,00	625,00		14	octubre	1963	Avila... ..	Horcajo de las T.	Avila... ..	—			
984,02	746,00	3.730,02		Estatuto y Leyes 23-12-61, 1/64 y 17-7 del 56.	1	enero	1958	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	40		
500,00	125,00	625,00			Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12 del 61 y 1/64.	10	noviembre	1959	Segovia ... ..	Segovia ... ..	Segovia ... ..	41	
1.356,59	330,14	1.695,73	24			marzo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	42		
644,44	161,11	805,55	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12 del 61 y 1/64.			18	agosto	1959	Badajoz... ..	Almendralejo ... ..	Badajoz... ..	43	
987,89	230,32	1.100,61				Estatuto y Montepío M. y Leyes 23-12-61 y 1/64.	1	marzo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	44

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emma Díaz García ... ..	Huérfana ...	Armada... ..	Contramaestre D. José María Díaz Amor ... ..
Doña María Alvez de Almeida ... ..	Viuda ... ..	Armada... ..	Celador de 1.ª D. Luis Brandáriz Míguez ... ..
Doña Lucía Núñez Vega ... ..	Madre ... ..	Caballería ... ..	Sargento D. Angel Verde Núñez ... ..
Don Celedonio Carrón Hernández ... ..	Padre ... ..	-----	Soldado D. Fidel Carrón Rodríguez ... ..
Doña Simona Aizpun Beloqui ... ..	Madre ... ..	-----	Falangista (cabo de Infantería) D. Gracián Osipún ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación.
3. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación. La percibirán por partes iguales y si alguna de ellas pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Se rectifica el señalamiento que le fue hecho por este Consejo Supremo en 8 de junio del corriente año (D. O. núm. 145) y en su lugar se le hace el presente, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en relación, previa liqui-

dación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior que queda nulo, desde la citada fecha.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Estrada Barreno, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 15 de diciembre de 1962 (D. O. número 293). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal en la cuantía que se indica en la relación y desde la fecha que en la misma se expresa, que es la de la fecha de la instancia en que opta por esta pensión, desde la cual cesará en la que venía disfrutando en concepto de viuda del mismo causante como jefe de Administración de segunda clase del Ministerio de Marina, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por dicho señalamiento, que queda nulo desde la indicada fecha.

7. Se rectifica el señalamiento de pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de julio del corriente año (D. O. núm. 169) y en su lugar se le hace el presente que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior, que queda nulo desde la indicada fecha.

8. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la cuantía que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la co-

partícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Juana Guadalupe del Olmo Vela, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 2 de marzo de 1962 (D. O. núm. 63). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Consuelo Arias Alvarez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 27 de febrero de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación.

11. Se rectifica el señalamiento de pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo en 2 de febrero de 1960 (D. O. núm. 36) y en su lugar se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, desde la indicada fecha.

12. Se rectifica el señalamiento de pensión que le fue hecho por este Consejo Supremo en 18 de junio de 1962 (D. O. núm. 161) y en su lugar se le hace el presente, que percibirá desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior que queda nulo.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elvira Martín Gómez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 14 de abril de 1948. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación.

14. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del

Monto de las contribuciones	Aumento 25 % Ley 1/64, a partir 1-4-64. Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
897,50	224,37	1.221,87	Estatuto y Leyes 23-12-61 1/64 y Aron- tepio Militar.	29	noviembre	1963	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	45
736,63	184,15	920,78	Estatuto y Leyes 22-12-60. 22-7-61, 23-12 del 61 y 1/64.	24	julio	1961	Pontevedra...	Caldelas de Tuy ...	Pontevedra...	46
1.071,52	517,88	2.589,40	Estatuto y Leyes 23-12-61 1/64 y Decreto 30-10-64 (D. O. 261).	6	septiembre	1963	Toledo ...	Villatobas ...	Toledo ...	47
500,00	125,00	625,00		5	octubre	1960	Cáceres...	Navaconcejo ...	Cáceres...	48
567,77	141,94	709,71		16	agosto	1963	Navarra...	Aizpun ...	Navarra...	49

fallecimiento del causante, y la menor la percibirá por mano de su tutor hasta la mayoría de edad. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Navarrete Gorritz, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de mayo de 1963 (D. O. núm. 127). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación, cesando en el percibo de la misma el 23 de julio de 1965, en que cumplirá los veintitres años de edad.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juliana Martínez Padrino, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 23 de febrero de 1962. La percibirán, por partes iguales, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute. La parte de la huérfana que la pierda acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angeles Cumbreras López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 10 de octubre de 1943 (D. O. núm. 237). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación.

18. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la cuantía que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se rectifica el señalamiento de

pensión que le fue hecho por este Consejo Supremo el 6 de septiembre de 1937 (D. O. núm. 212) y en su lugar se le hace el presente, pensión extraordinaria, que percibirá desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la cuantía que también se indica, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de concesión de dispensa de plazo por Su Excelencia el Jefe del Estado, y en la cuantía que en la misma se indica.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Conrada Borbolla Parada, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 15 de enero de 1963. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, y en la cuantía que también se indica.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Cayetana Aguayo Virgala, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de enero de 1963 (D. O. núm. 20). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca González Robles, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de junio de 1962 (D. O. número 170). La percibirán mientras conserven la aptitud legal y por partes iguales, desde la fecha que se in-

dica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de fecha la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

24. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Dolores Ugalde Uribe, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 22 de octubre de 1962 (D. O. núm. 249). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Fidéla Ortega Hormigo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de junio de 1947 (D. O. núm. 139). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

26. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el día 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le transmite la pensión, va-



cante por fallecimiento de doña María Rodríguez Ferrer, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de abril de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

28. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Remedios Jover García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de septiembre de 1962. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

29. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

30. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 21 de julio de 1977, en que se cumplen los años de pensión temporal, en armonía con los de servicio del causante.

31. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, en la cuantía de 902,38 pesetas hasta el 31 de diciembre de 1963, y a partir de 1 de enero de 1964, en las cuantías que se expresan en la citada relación.

32. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Ana Delgado Otaolaurruchi, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de noviembre de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha siguiente a la del fallecimiento de su citada madre, y en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962) la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, hasta el 31 de marzo de 1964, que la percibirá en la cuantía que también se expresa en la misma.

33. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Victoria Oliva García Baxter, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 28 de marzo de 1930 (D. O. núm. 82). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de di-

ciembre de 1961, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 1.751,73 pesetas mensuales, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha será aumentada a la cuantía que se expresa en la misma.

34. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Julia Viejo Ibáñez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de julio de 1962. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha, en la cuantía que se expresa en la misma.

35. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la cuantía que también se indica, cesando en su percibo el 20 de octubre de 1977, por cumplirse los años de pensión temporal, que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

36. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud, en la siguiente forma. La viuda percibirá la mitad, y los huérfanos, la otra mitad de la pensión que se señala en la relación y en las fechas que también se indican. El huérfano D. Benito cesará en el percibo de su parte de pensión el 26 de julio de 1979, D. José Luis cesará el 8 de diciembre de 1980, y D. Benjamín cesará el 28 de diciembre de 1982, todos ellos por cumplir los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes, sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Santos Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de febrero de 1930. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y doña Juana estado de pobreza, desde la fecha que se cita, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962) la percibirán en la cuantía que se expresa en la citada relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

38. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y el huérfano, la otra mitad restante de la pensión que se indica en la relación. El huérfano cesará en el percibo de la misma el 9 de noviembre de 1967, en que cumplirá los veintitrés años de edad.

39. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mien-

tras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

40. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y el huérfano se halle imposibilitado, desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1961, en la cuantía de 731,25 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1962, en la cuantía que se expresa en la relación. El huérfano por mano de su tutor. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. Esta pensión es compatible con la de orfandad que perciben en la actualidad como huérfanos de Ex-Ministro por el mismo causante y la extraordinaria concedida por Ley especial en 13 de mayo de 1956.

41. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que son cinco años de antelación a la de la Sala en que se declara el derecho a la pensión y en la cuantía de 300 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha (1 de enero 1961) la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes García Medina, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo de Guerra y Marina el 31 de octubre de 1891. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía que se expresa en la misma.

43. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la cuantía de 300 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961) la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962), la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

44. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña M.ª de las Mercedes Regiño Flores, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 de octubre de 1919 (D. O. n.º 223), en concepto de huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía que se expresa en la citada relación.

45. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Do-

lores García García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de enero de 1963. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la cuantía que se expresa en la citada relación.

46. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la de entrada en vigor de la Ley 22 de julio de 1961 y en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962) la percibirá en la cuantía que se expresa en la misma.

47. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber contraído matrimonio doña María de los Angeles Verde Montero, a quien le

fue concedida por este Consejo Supremo el 26 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 226), en concepto de huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria y en la cuantía que se expresa en la citada relación.

48. Se le transmite la pensión vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. Dionisio Carrón Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de abril de 1946 (D. O. núm. 95), en concepto de huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se cita en la relación, que es la que cumplió los veintitrés años de edad el anterior beneficiario y en la cuantía de 300 pesetas mensuales

hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961) la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

49. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de doña Dolores Eguillar Ros, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 13). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria y en la cuantía de 500 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1963, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1964) la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—  
El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1953, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46); vista la instancia cursada por el comandante de Infantería D. Pedro Moreno Moreno, en la actualidad con destino civil en la Dirección General de Protección Civil, como Segundo Jefe local de protección civil de Irún, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el destino civil, fijando su residencia en la plaza de Irún.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1964.—  
P. D., *José de Llanos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 6, de 1965.)

Vacante en las Compañía Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de capitán, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración a

la misma con los emolumentos globales de 201.416 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre capitanes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de Servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorpora-

ción y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estimara conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—  
El Director general, *José Díaz de Vilegas*.—Conforme: *Luis Carrero*.

Vacante en los Servicios de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Ifni la plaza de veterinario, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Veterinaria, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la provincia con el sueldo anual de 25.000 pesetas, el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia, el 100 por 100 del sueldo base para los que no pertenezcan a Cuerpo militar, los trienios que tengan reconocidos incrementados con el 150 por 100, 4.800 pesetas anuales por el

concepto de gratificación de gobierno y los demás emolumentos que reglamentariamente y con carácter general tengan reconocidos en los Cuerpos de procedencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto reglamentario del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán a la mencionada Dirección General tan sólo las de aquéllos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente en el caso de que se trate de funcionarios; cuando

así no sea, título facultativo o testimonio notarial del mismo.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no posee lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Para los nuevos funcionarios, certificado de carecer de antecedentes penales y certificación de conducta moral, pública y privada, expedida por las Autoridades locales de la residencia del solicitante, y

e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses inin-

terumpidos, transcurridos los cuales el que resulte nombrado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—  
El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

(Del «B. O. del E.» núm. 7, de 1965.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada D. Benito Sáez Martín.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades confe-

ridas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el paso a situación de retirado del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Benito Sáez Martín, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y haberle sido otorgado por adjudicación directa un destino civil, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 293); debiendo ha-

cersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1964.—  
El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 5, de 1965.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten ofertas de artículos frescos para las necesidades de este Establecimiento durante el mes de febrero próximo.

Informes, en la Administración.  
Valladolid, 7 de enero de 1965.

Núm. 18 P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria, durante la segunda quincena de febrero próximo.

Leche, 8.400 litros.  
Carnes, 3.600 kilos.  
Jamón en pieza, 670 kilos.  
Toeino, 200 kilos.  
Pescados, 3.200 kilos.

Fruta fresca, 6.000 kilos.  
Hortalizas, 4.800 kilos.  
Patatas, 5.000 kilos.  
Gallinas, 800 unidades.  
Pichones, 15 unidades.  
Huevos, 2.900 docenas.  
Viveres en general, 1.085 kilos.  
Vinagre, 150 litros.  
Yoghourt, 180 tarrinas.  
Vino, 2.600 litros.  
Cerveza, 3.000 botellas.  
Hielo, 150 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 22 de enero de 1965.  
Información: Teléfono 228 83 00.  
Madrid, 4 de enero de 1965.

Núm. 17 P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Para compra por concierto directo de carne, huevos, frutas y, en gene-

ral, artículos de difícil conservación, necesidades mes de febrero, se admiten ofertas hasta doce horas día 20 de enero.

Detalles, Administración Hospital.  
Málaga, 2 de enero de 1965.

Núm. 14 P. 1—1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

El concurso anunciado por esta Junta para el día 30 del presente mes, relativo a la contratación de fábricas para molturación de trigo durante el año 1965, queda modificando en el sentido de que la fecha de su celebración será la del día 10 del próximo mes de febrero.

Madrid, 8 de enero de 1965.

Núm. 16 P. 1—1